



ORDEN DE PAGO

No. 5100160203

Fecha: 20.12.2024

Factura/Número cuenta cobro: 52

Secretaría: Eventos apoyados e institucionales

Dirección: CR 53 73 135

Teléfono: 2114230

Fecha Vcto:

Detalle: FAC 52 C-67000038769 CORPORACION CLUB DE FUTBOL

Acreedor: CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

NIT Acreedor: 9003592368

Código del Acreedor: 1300002060

Cív Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300002060	CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚ	-15.000.000	XCPXP		0001	9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	15.000.000	2320202009			9200321
TOTAL A PAGAR:			0				

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ

Impreso el 23.12.2024

Página

1 de 1

DATOS PARA PAGO

GIRAR A NOMBRE DE: CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚ

CEDULA: 9003592368

TELEFONO: 2114230

CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 09759385401.

TIPO DE CUENTA: Ahorro. DEL BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

CONDICION DE PAGO: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

88



Corporación Club Xeneixe
NIT 900.359.236-8
Cra 53 N73-135
Tel: (054) 2122571
Medellín - Colombia
cdxeneixefc@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. CCXF 52

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER		
NIT	800.194.096-0	Teléfono	(034) 3699000
Dirección	Calle 47D # 75-276 Barrio Velódromo	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2024, 12:05
Expedición	15/12/2024, 12:05
Vencimiento	15/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024 - 6700038769	1.00	15,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Quince millones de pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 15,000,000.00

Observaciones:

Transferencia a cuenta bancaria Bancolombia ahorros N 09759385401 a nombre de Corporacion Club Xeneixe de Futbol

Total Bruto	15,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	15,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764070859492 aprobado en 20240517 prefijo CCXF desde el número 42 al 500 Vigencia: 12 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa 0
CUFE: c84d926687498774ab56ec4862a99a1cbd3ccb254b3954ce55f59259f8e1590da144a4c70ace1b140825fe06c0c12bef

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830048145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Medellín, 15 de diciembre 2024

Señores
INDER MEDELLÍN

Asunto: Certificación de estar al día con los proveedores en ejecución del contrato con el INDER.

Por medio del cual, certifico que la corporación club Xeneixe identificada con Nit 900.359.236-8, se encuentra al día con los proveedores en ejecución del contrato N° 6700038769 de 2024 suscrito con INDER Medellín.

Atentamente,

Mariana Ossa Ramirez

MARIANA OSSA RAMIREZ
C.C. 1193554126



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe

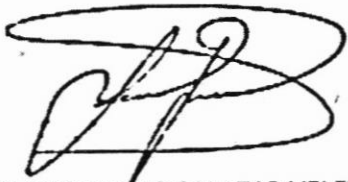
Medellín, 15 de diciembre de 2024.

CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Durante los seis meses anteriores**, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name Juan Guillermo Salazar Velez.

JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ
Revisor Fiscal
TP-10215-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NET	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900569236	NÚMERO PLANILLA:	7948214019	PERÍODO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NÚMERO O RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION CLUB XENEIXE DE FUTBOL	PERÍODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	DÍAS DE MORA:			
DIRECCIÓN:	CRA 53 N° 73 135	TELÉFONO:	2114230	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1114550473
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Otras actividades deportivas.				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				SI			

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN								TOTALES		VALOR PAGADO
				APORTES VOLUNTARIOS		SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	FSP	APORTES	MORA	
				EMPLEADOR	COTIZANTE									
230291	230291- PROTECCION	1	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000
SUBTOTAL ES:				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP0610	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500
SUBTOTAL ES:													\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. CITIZANTES	INCAPACIDAD IRP	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 31.700	\$ 31.700	\$ 0	\$ 0	\$ 31.700
SUBTOTALES:								\$ 31.700	\$ 31.700	\$ 0	\$ 0	\$ 31.700

		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	Nº. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	\$ 52.000	\$ 0	\$ 52.000
SUBTOTALES:			\$ 52.000	\$ 0	\$ 52.000

CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NO. COTIZANTES	TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES		
		NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	\$ 39.000	\$ 0	\$ 39.000
PASENA	PASENA - SENA		1	\$ 26.000	\$ 0	\$ 26.000
SUBTOTALES:				\$ 65.000	\$ 0	\$ 65.000

[illegible]

TOTAL	\$ 519.200
-------	------------

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

CFE86334F0F69888

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

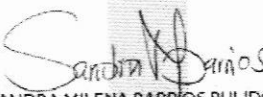
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71583476 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 10215-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14979351020	
				 (415)7707212489984(8020) 000001497935102 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 9 2 3 6		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚTBOL		37. Sigla CDXF		34. Otros nombres	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CR 53 73 135 TRIBUNA OCCIDENTAL ESTADIO CINCUENTENARIO					
42. Correo electrónico CORPORACIONCLUBXENEIXE@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 7 5 3 1 3 8 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
9 3 1 9	2 0 1 0 0 4 0 4	9 3 1 2	2 0 2 1 0 6 0 9	1 2	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
04- Impto. renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1 2 3	
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre OSSA RAMIREZ MARIANA					
985. Cargo Representante legal Certificado					

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

10215-T

JUAN GUILLERMO
SALAZAR VELEZ
C.C. 71.588.476
RESOLUCION INSCRIPCION 968-T FECHA 15-III-84
UNIVERSIDAD EAFIT



Presidente

00017529

C. CAMPAÑA 1984

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193554126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 10:00 AM



Código Verificación: XAHKYQR1SN

Válida hasta: 07/01/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Medellín, 16 de diciembre 2024

Señores
INDER MEDELLÍN
Eventos de Ciudad



Asunto: Documentos para subsanación y facturación apoyo eventos de ciudad 2024.

Anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de parafiscales vigente.
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Certificado de la junta central de contadores vigente.
4. Rut.
5. Certificado de estar al día con proveedores.
6. Factura con el objeto contractual y numero de convenio sin IVA (valor neto)
7. Planillas de seguridad social vigentes (septiembre, octubre y noviembre).
8. certificado bancario de la entidad.
9. REDAM actualizado del representante legal de la entidad.

Total folios: 9

Atentamente,

Mariana Ossa Ramirez
MARIANA OSSA RAMIREZ

Presidente y representante legal
Club Deportivo Xeneixe de Fútbol
C.C. 1193554126

Email: cdxeneixefc@hotmail.com

Celular: 3127560704

Dirección: Cra. 53 N°73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín. Comuna: 4



(054) 2122571 / 3117531381



cdxeneixefc@hotmail.com



www.cxonline.com.co



Carrera 53 #73-135 Estadio Cincuentenario, Medellín, Colombia.



@clubxeneixe



ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700038769
DE 2024

TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE APOYO

APOYANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER

APOYADO: CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

NIT N°: 900.359.236-8

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte MARIANA OSSA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.554.126, quién actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL identificada con el NIT Nro. 900.359.236-8, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para "asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes", previo reconocimiento de idoneidad a la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL,



SC-SC
CER03096



CO-SA
CER307202



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo PBX: (574) 369 9000
• NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304 / www.inderv.gov.co



expedida por el Director General del INDER Mediante Acta N° 25 del 30 de agosto de 2024, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024.

TERCERA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CUARTA. VALOR DEL APOYO: El valor total del convenio de apoyo es de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000), según el formato de solicitud de cofinanciación aportado por la ENTIDAD APOYADA, el valor total del evento es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$373.380.000), de los cuales, el apoyo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000), situación donde se evidencia que el apoyo no supera el 5% del valor total del evento, es decir, el valor asumido por la entidad apoyada y sus patrocinadores, es superior al 30%, todo lo anterior conforme a la normatividad consagrada en el Decreto 092 de 2017.

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% del aporte, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, posterior al recibo a satisfacción de la supervisión designada por el INSTITUTO, una vez se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera posterior a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes, del cumplimiento de las actividades contractuales y pos contractuales y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.



SC-SG
CER203905



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

: Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo PBX: (574) 369 8000
: NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304 / www.inder.gov.co



La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:



SC-SC
CER203995



CO-SA
CER307202



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

: Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo PBX: (574) 369 9000
: NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304 / www.inder.gov.co

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos en **Premiación (medallas y trofeos) y juzgamiento**.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación específica N° 2, de la siguiente manera:
 - a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
 - b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
 - c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
 - d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.



- e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por el INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro audiovisual del evento realizado, fotografías y videos de escenarios, premiación (si aplica), participantes, y en general todo cuanto demuestre evidencias claras de la forma y magnitud de su ejecución, y que dicho informe deberá ser radicado en el archivo del INDER dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con todos los soportes que evidencien la efectiva utilización del recurso, registro fotográfico de cada uno de los ítems contratados, contratos realizados para adquisición de servicios de **ALOJAMIENTO**: Registro fotográfico, lugar del hospedaje, contrato del lugar de hospedaje, con la entidad apoyada, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicho lugar, copia de la cédula del representante legal del lugar de hospedaje, las planillas de ingreso al lugar, cantidad de personas hospedadas, valor por persona, días de hospedaje, entre otros. **ALIMENTACIÓN**: Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de servicios de alimentación, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificar que alimentación se brindó, planillas de entrega, valores unitarios y globales con sus respectivas cantidades. **TRANSPORTE**: Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de servicios de transporte, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, planillas de abordaje entregadas por la empresa de transportes contratada, trayectos y valores facturados por cada uno, valor por persona o grupo. **PREMIACIÓN**: Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de la premiación, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificación del tipo de premiación a entregar (medallas, trofeos, entre otros), cantidades, valor por unidad, valores globales, planillas de entrega de dichos elementos. **SERVICIO MÉDICO**: Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios médicos, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, especificar de forma minuciosa los servicios médicos contratados y utilizados, disponibles para cada competidor durante la ejecución evento. **AMBULANCIA**: Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios de



SC-SC
CER203095



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ambulancia, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, cantidad de ambulancias. **UNIFORMES:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los uniformes, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal, planillas de entrega, unidades adquiridas, valores unitarios y globales de las prendas y tallaje de los mismos. **LOGÍSTICA:** Registro fotográfico, contratos realizados para la adquisición de los servicios de logística, certificado de existencia y representación legal y RUT de dicha empresa, copia de la cédula del representante legal de la empresa, en caso de contratar personal, deberán aportar contratos de prestación de servicios, cuentas de cobro, que contengan el valor a cobrar, especificar el tiempo de prestación del servicio, y porque concepto, planilla de seguridad social pagada, RUT y copia de la cédula de ciudadanía, deberá especificarse que elementos o servicios incluyeron en el mismo, detallados en su totalidad y por qué valores. **JUZGAMIENTO:** Registro fotográfico, contratos de prestación de servicios, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, de cada uno de los jueces que harán parte del evento, cantidad, monto asignado para cada uno, tiempo de prestación del servicio, planillas de seguridad social que cubran las fechas de ejecución del evento., todo lo anterior en correspondencia al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual. Recordar que las fechas de todas las facturas, contratos y demás, aportados, deberán encontrarse dentro del término de ejecución del evento. Adicional a lo anterior, la entidad apoyada, deberá aportar la totalidad de las planillas de inscripción, donde figuren efectivamente todos los competidores, dejando claridad, de que no es necesario para el Instituto contar con la información sensible recopilada por la entidad, sobre cada uno de ellos.

7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.

8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.

9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).



NOVENA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:

La entidad apoyada CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL, responsable del evento "COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024", deberá cumplir las obligaciones ambientales en todo lo relacionado con los ítems específicos con base en los cuales legalizará el recurso aportado por el INDER, para lo cual deberá presentar las evidencias correspondientes. En los demás ítems del evento, se recomienda que el mismo sea ambientalmente sostenible y deberá cumplir con las disposiciones normativas que le apliquen.

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
 - a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
 - b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
 - c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
 - a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
 - a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaría de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:



SC-80
CER203995



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

7. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.

TROFEOS Y MEDALLERÍA

1. El prestador del servicio deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.
2. Ficha técnica de Trofeo y Medallería para garantizar que el material sea reciclable. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.
3. Para el empaque de los productos el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, y la Resolución 0803 de 2024, para lo cual, deberá entregar al INDER ficha técnica de los empaques a utilizar y registro fotográfico. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio (cada que se entregue trofeos y medallería).

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones- Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Publicar en el SECOP II la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.



8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones - Líder eventos de ciudad, DANIELA OTÁLVARO ZABALA, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total de convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o



SC-SC
CER203995



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. – REPERCUSIONES LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160012212 del 25 de julio de 2024 y Registro Presupuestal No. 7100001093 del 2024.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.



Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por el apoyo jurídico a la supervisión del convenio.

Así mismo, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patrimonial.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.



SC-SC
CER203005



CO-8A
CER307282



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

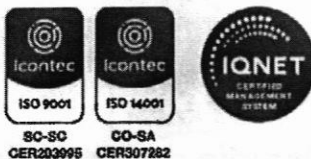
VIGÉSIMA SEGUNDA. La representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II



• Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo PBX: (574) 369 9000
• NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304 / www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**

CÓDIGO: F-GCO-092

VERSIÓN: 04

CONTRATO No. 6700038769 DE 2024

Fecha: 20 DIC 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
NIT/CC:	900.359.236-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIANA OSSA RAMÍREZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.193.554.126
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
Valor administración	N/A
Valor total contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Total Tiempo Prorrogado	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	DANIELA OTALVARO ZABALA

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No. 6700038769 de 2024, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Para el efecto, el evento de ciudad denominado COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, se llevó a cabo satisfactoriamente desde la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

El torneo de COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, donde se realizó la Entrega de uniformes en el centro comercial Aventura el 15 de septiembre, Rueda de prensa inaugural en la UD Castilla el 17 de septiembre, Escenarios deportivos Inder donde se realizaron las competencias entre el 21 y 30 de noviembre: Raizal, Esmeraldas, La López, UD Castilla, Córdoba, Brasília, Cincuentenario, U.D. Belén, San Isidro, Santa Lucía, Maracaná, Tinajita, Miraflores, Polvorín, Las Playas, UD Castilla, UD Campo Amor, Además: Parque recreativo de Comfama en Copacabana y La Estrella, Sede deportiva de Atlético Nacional en Guarne. Y se llevó a cabo la Clausura el 30 de noviembre: Cancha Marte #1.

La Copa es un evento formativo, inclusivo, recreativo y deportivo a través del fútbol social comunitario, con un fuerte componente de juego limpio, gratuito para niños, niñas y jóvenes de escasos recursos, que se realiza hace 12 años en la ciudad de Medellín. Simultáneo al torneo que estimula los hábitos de vida saludable, se realizan talleres formativos enfocados en sentidos de vida y proyecto de vida lo cual impacta en la transformación personal.

Los resultados del evento fueron descritos en el Cuadro de honor así:

Equipo campeón en sub10: ESFUGIR
Equipo subcampeón en sub10: ZONA SUR
Equipo campeón en sub12: LA TABLAZA
Equipo subcampeón en sub12: REAL SANTA FE
Equipo campeón en sub14: ZONA SUR
Equipo subcampeón en sub14: SUEÑOS Y ESPERANZAS
Equipo campeón en sub16: LA TABLAZA
Equipo subcampeón en sub16: FÚTBOL PASIÓN
Equipo campeón en sub18 femenina: CALACHO
Equipo subcampeón en sub18 femenina: CD GOLDEN

En total fueron 3.000 personas entre deportistas y acompañantes. Solo deportistas y formadores: 1.700.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

En el siguiente cuadro se describe la cantidad total de deportistas que participaron en el evento clasificado por edades y género.

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							Total
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
0	112	192	29	1	4	338	0	523	760	46	24	9	1362	1700

Se beneficiaron 1.700 deportistas entre los 9 y 18 años de manera gratuita, así como sus formadores, pues el evento fue financiado por entidades públicas y privadas. Hubo cohesión social a través de un torneo de fútbol que integró equipos y comunas que participaron con el evento los fines de semana. En términos de inclusión participaron deportistas que por su capacidad física o económica no podían participar de otros eventos, de igual manera se abrió espacio al fútbol femenino. Unos de los equipos pertenecen a los procesos del INDER Medellín. Se llevaron a los niños y jóvenes beneficiarios varias veces al estadio invitados por el Atlético Nacional.

En cuanto a la generación de empleos, el evento generó 10 empleos, entre directos e indirectos.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del INDER Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

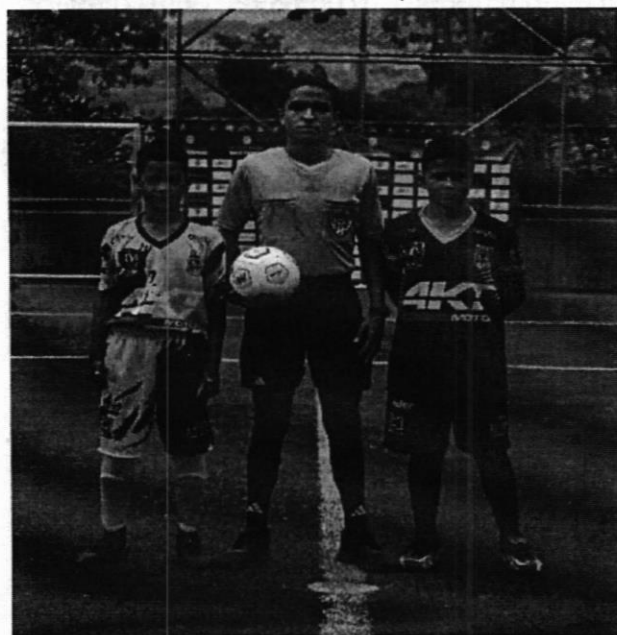
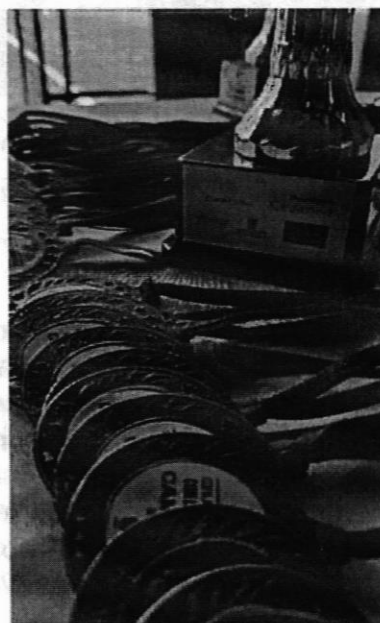
Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en los ítems de JUZGAMIENTO y PREMIACIÓN, para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de \$16.254.670, relacionados en las facturas CD 507 y A 12903, y teniendo como proveedores a ASISTENCIA VITAL S.A.S y CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrar el informe técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del mismo y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

AVISO DE PRIVACIDAD

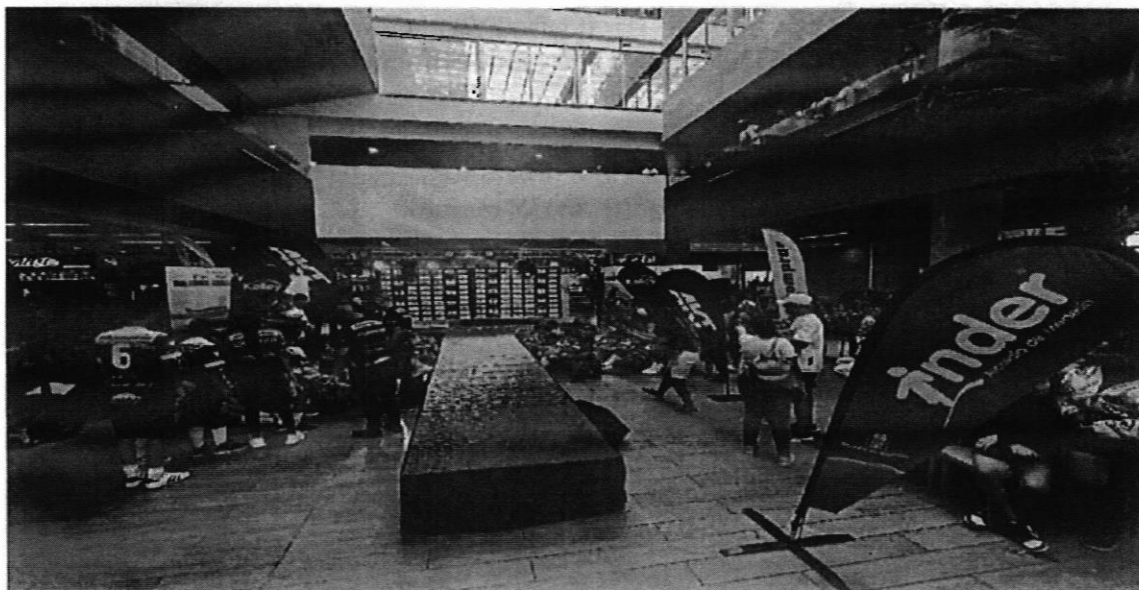
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.



- b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700038769 de 2024, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

- c) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

- d) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: N/A

2. INFORME AMBIENTAL:

Las obligaciones ambientales verificadas durante la ejecución del presente contrato corresponden a la legalización del recurso aportado por el INDER, el cual se destinó para juzgamiento y logística.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPO NENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	1.El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		El evento deportivo se realizó en un escenario INDER, el cual cuenta con Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		El evento deportivo se realizó en un escenario INDER, el cual cuenta con Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
	c Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		El evento deportivo se realizó en un escenario INDER, el cual cuenta con recipientes para Manejo de Residuos Sólidos.
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento			X		Los escenarios deportivos del INDER cuentan con Plan de Emergencia.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.			X		No aplica pues el sonido solo se usó para dar indicaciones
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica pues no implicó aglomeración de público.
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X		No aplica por realizarse en escenario deportivo Inder

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPO NENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			X		No aplica
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.			X		No aplica
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			X		No aplica
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato			X		No aplica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			X		No aplica
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de			X		No aplica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.					
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			X		No aplica
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		No aplica
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		No aplica
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

- a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Periodo de Cotización	Nº Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JULIO	7929824274	\$163.300	\$209.000	\$31.900	\$521.900
AGOSTO	7934576068	\$162.500	\$208.000	\$31.700	\$519.200
SEPTIEMBRE	7937103845	\$ 162.700	\$ 208.200	\$ 31.800	\$ 520.000
OCTUBRE	7941612029	\$ 165.800	\$ 212.200	\$ 32.400	\$ 529.900
NOVIEMBRE	7947991226	\$162.500	\$208.000	\$31.700	\$519.200

- b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/07/2024	Desde 26/01/2024 Hasta el 26/07/2024	JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ – REVISOR FISCAL – TP.10215 -T
30/11/2024	Desde 30/05/2024 Hasta el 30/11/2024	JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ – REVISOR FISCAL – TP.10215 -T

- c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

- d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

- d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o de re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	14/09/2024	Desde el 14/09/2024 hasta la liquidación del convenio.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911000124	905920032101	2320202009	9200321	1160012212

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001093	\$15.000.000	N/A	N/A	N/A	\$15.000.000	0%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$15.000.000
Adiciones (si aplica)	\$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	\$15.000.000
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	%0

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de \$373.380.000
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de \$15.000.000, lo cual representa aproximadamente del 3% del costo total del evento.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de "JUZGAMIENTO y PREMIACIÓN".
5. Los ítems en mención se contrataron por la entidad CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA Y/O CUENTRA DE COBRO	VALOR	EGRESO
CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA	Juzgamiento	CD 507	\$13.645.000	N° 003
ASISTENCIA VITAL S.A.S	Medallas y trofeos	A 12903	\$2.609.670	N° 002

6. Se presenta el subcontrato suscrito por el asociado con el proveedor, acompañado de los documentos legales del contratista.
7. Las facturas relacionadas están por un valor total de \$16.254.670, sin embargo, el apoyo otorgado por el Inder corresponde a la suma de \$15.000.000, por lo tanto, en el acta de inicio se autorizará el desembolso, únicamente, del monto mencionado.

5. INFORME JURÍDICO:

- a) El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.
- b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M- 100239862	Cumplimiento	14/09/2024	30/05/2025	05/09/2024	\$1.500.000
	M- 100057382	Pago de Salarios y	14/09/2024	30/11/2027	05/09/2024	\$3.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

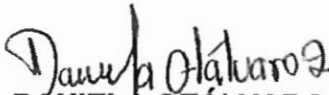
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		CÓDIGO: F-GCO-092	
			VERSIÓN: 04	

		Prestaciones Sociales, otros				
M-100057382	Responsabilidad Civil	14/09/2024	30/11/2024	05/09/2024	\$260.000.000	

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

- d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia se firma en Medellín, el 20 DIC 2024.


DANIELA OTÁLVARO ZABALA
 Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Felipe Vargas Giraldo Apoyo técnico <i>Felipe Vargas</i> <i>MAGA</i> Maricela Arango Jaramillo Apoyo financiero <i>Juan Felipe</i> Juan Felipe Hernández Apoyo ambiental	Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico <i>[Signature]</i>	Daniela Otálvaro Zabala <i>Daniela</i> Líder Eventos de Ciudad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

CONVENIO DE APOYO**No 6700038769 DE 2024**

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.
ENTIDAD APOYADA:	CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
NIT:	900.359.236-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIANA OSSA RAMÍREZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.193.554.126
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ML. (\$15.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	QUINCE MILLONES DE PESOS ML. (\$15.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUPERVISORA	DANIELA OTÁLVARO ZABALA

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte MARIANA OSSA RAMÍREZ, identificada con la cédula de

ciudadanía número 1.193.554.126, quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL, quien para efectos de la presente acta se denomina LA ENTIDAD APOYADA, y con la asistencia de DANIELA OTALVARO ZABALA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.220.644 quien actúa en el presente acto en calidad de supervisora, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO DE APOYO:

- a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del convenio, conforme a las obligaciones del apoyado y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta económica aprobada por el Inder:**

Para el efecto, el evento de ciudad denominado COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, se llevó a cabo satisfactoriamente desde la suscripción del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

El torneo de COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, donde se realizó la Entrega de uniformes en el centro comercial Aventura el 15 de septiembre, Rueda de prensa inaugural en la UD Castilla el 17 de septiembre, Escenarios deportivos Inder donde se realizaron las competencias entre el 21 y 30 de noviembre: Raizal, Esmeraldas, La López, UD Castilla, Córdoba, Brasília, Cincuentenario, U.D. Belén, San Isidro, Santa Lucía, Maracaná, Tinajita, Miraflores, Polvorín, Las Playas, UD Castilla, UD Campo Amor, Además: Parque recreativo de Comfama en Copacabana y La Estrella, Sede deportiva de Atlético Nacional en Guarne. Y se llevó a cabo la Clausura el 30 de noviembre: Cancha Marte #1.

La Copa es un evento formativo, inclusivo, recreativo y deportivo a través del fútbol social comunitario, con un fuerte componente de juego limpio, gratuito para niños, niñas y jóvenes de escasos recursos, que se realiza hace 12 años en la ciudad de Medellín. Simultáneo al torneo que estimula los hábitos de vida saludable, se realizan talleres formativos enfocados en sentidos de vida y proyecto de vida lo cual impacta en la transformación personal.

Los resultados del evento fueron descritos en el Cuadro de honor así:

Equipo campeón en sub10: ESFUGIR
 Equipo subcampeón en sub10: ZONA SUR
 Equipo campeón en sub12: LA TABLAZA
 Equipo subcampeón en sub12: REAL SANTA FE
 Equipo campeón en sub14: ZONA SUR
 Equipo subcampeón en sub14: SUEÑOS Y ESPERANZAS
 Equipo campeón en sub16: LA TABLAZA
 Equipo subcampeón en sub16: FÚTBOL PASIÓN
 Equipo campeón en sub18 femenina: CALACHO
 Equipo subcampeón en sub18 femenina: CD GOLDEN

En total fueron 3.000 personas entre deportistas y acompañantes. Solo deportistas y formadores: 1.700.

En el siguiente cuadro se describe la cantidad total de deportistas que participaron en el evento clasificado por edades y género.

Deportistas o participantes														
Mujeres							Hombres							Total
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	
0	112	192	29	1	4	338	0	523	760	46	24	9	1362	

Se beneficiaron 1.700 deportistas entre los 9 y 18 años de manera gratuita, así como sus formadores, pues el evento fue financiado por entidades públicas y privadas. Hubo cohesión social a través de un torneo de fútbol que integró equipos y comunas que participaron con el evento los fines de semana. En términos de inclusión participaron deportistas que por su capacidad física o económica no podían participar de otros eventos, de igual manera se abrió espacio al fútbol femenino. Unos de los equipos pertenecen a los procesos del Inder Medellín. Se llevaron a los niños y jóvenes beneficiarios varias veces al estadio invitados por el Atlético Nacional.

En cuanto a la generación de empleos, el evento generó 10 empleos, entre directos e indirectos.

El evento se relacionó directamente con la misión institucional del Inder Medellín, la cual es "Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín."

El valor estimado del evento denominado COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, tuvo un valor total de \$373.380.000, el cual se llevó a cabo con el aporte de diferentes entidades públicas y privadas.

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en los ítems de JUZGAMIENTO y PREMIACIÓN, para el evento, que acompañaron su realización, con un valor unitario de \$16.254.670, relacionados en las facturas CD 507 y A 12903, y teniendo como proveedores a ASISTENCIA VITAL S.A.S y CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA.

Las demás evidencias del desarrollo se encuentran en el expediente contractual, donde pueden encontrarse los informes técnico, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

El INDER realizó el apoyo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, suministrando la información necesaria para su ejecución y aportando los formatos para la respectiva rendición de cuentas, se realizará el desembolso del recurso, de acuerdo con la forma de pago acordada, se ejerció la supervisión del evento, asignando el personal que brindó el apoyo técnico, financiero y jurídico.

Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte de la entidad apoyada: Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700038769 de 2024, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

b) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del convenio: El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%.

c) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: N/A

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: F-GCO-075 VERSIÓN: 011
---	----------------------------	---

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JULIO	7929824274	\$163.300	\$209.000	\$31.900	\$521.900
AGOSTO	7934576068	\$162.500	\$208.000	\$31.700	\$519.200
SEPTIEMBRE	7937103845	\$ 162.700	\$ 208.200	\$ 31.800	\$ 520.000
OCTUBRE	7941612029	\$ 165.800	\$ 212.200	\$ 32.400	\$ 529.900
NOVIEMBRE	7947991226	\$162.500	\$208.000	\$31.700	\$519.200

- b) Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/07/2024	Desde 26/01/2024 Hasta el 26/07/2024	JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ – REVISOR FISCAL – TP.10215 -T
30/11/2024	Desde 30/05/2024 Hasta el 30/11/2024	JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ – REVISOR FISCAL – TP.10215 -T

- c) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.
- d) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al convenio: no se han presentado modificaciones en el contrato.
- e) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o re designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
DANIELA OTÁLVARO ZABALA	14/09/2024	Desde el 14/09/2024 hasta la liquidación del convenio.

- f) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio de apoyo no se materializaron los riesgos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

3. **INFORME AMBIENTAL:** La entidad apoyada entregó de manera satisfactoria el informe ambiental del evento, con las respectivas evidencias que certifican el cumplimiento de la normatividad vigente, dicho documento hace parte del expediente tanto físico como digital y además se encuentra consagrado en el informe final de supervisión de fecha 20 de diciembre de 2024.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911000124	905920032101	2320202009	9200321	1160012212

- b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001093	\$15.000.000	N/A	N/A	N/A	\$15.000.000	0%

- c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$15.000.000
Adiciones (si aplica)	\$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	\$15.000.000
Pagos realizados (acumulado)	\$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	%100

Los recursos fueron utilizados de la siguiente forma:

Después de revisar detenidamente los documentos relacionados con la organización y ejecución del evento de ciudad conocido como COPA ATLÉTICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024, desde una perspectiva financiera, se pueden destacar los siguientes puntos:

1. El evento se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en la propuesta inicial.
2. El valor total de evento corresponde a la suma de \$373.380.000
3. El aporte realizado por el Inder obedece a la suma de \$15.000.000, lo cual representa aproximadamente del 3% del costo total del evento.
4. El aporte realizado por el Inder se legaliza mediante el concepto de "JUZGAMIENTO y PREMIACIÓN".
5. Los ítems en mención se contrataron por la entidad CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL quien reporta de forma detallada el valor del servicio contratado así:

PROVEEDOR (Persona natural y/o jurídica)	CONCEPTO	FACTURA Y/O CUENTRA DE COBRO	VALOR	EGRESO
CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA	Juzgamiento	CD 507	\$13.645.000	N° 003
ASISTENCIA VITAL S.A.S	Medallas y trofeos	A 12903	\$2.609.670	N° 002

6. Se presenta el subcontrato suscrito por el asociado con el proveedor, acompañado de los documentos legales del contratista.
7. Las facturas relacionadas están por un valor total de \$16.254.670, sin embargo, el apoyo otorgado por el Inder corresponde a la suma de \$15.000.000, por lo tanto, en el acta de inicio se autorizará el desembolso, únicamente, del monto mencionado.

5. INFORME JURÍDICO:

- a) **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:** Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: F-GCO-075 VERSIÓN: 011
---	----------------------------	---

- b) **Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:**
Se puede indicar que no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- c) **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100239862	Cumplimiento	14/09/2024	30/05/2025	05/09/2024	\$1.500.000
	M-100057382	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	14/09/2024	30/11/2027	05/09/2024	\$3.000.000
	M-100057382	Responsabilidad Civil	14/09/2024	30/11/2024	05/09/2024	\$260.000.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

- d) **No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.**

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER, se reserva la revisión de los trabajos, bienes o servicios, durante la vigencia de las garantías y la realización de las reclamaciones de ley a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos por parte de la Supervisión, los trabajos, bienes o servicios, conforme al objeto y el alcance previstos en el convenio de apoyo N° 6700038769 de 2024.

Teniendo en cuenta que el informe final de supervisión se encuentra debidamente aprobado por la supervisora designada para el convenio, se autoriza el pago por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ML. (\$15.000.000), dejando constancia de que el mismo será desembolsado, una vez firmada la presente acta de liquidación y posterior a que la entidad aporte la correspondiente factura, será en



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: F-GCO-075

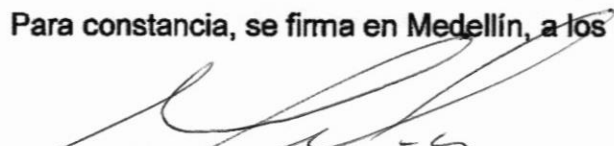
VERSIÓN: 011

dicho momento cuando las partes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncie a instaurar cualquier demanda en contra del INDER.

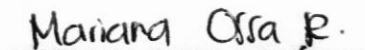
Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, los siguientes documentos.

a) Informe Final de Supervisión. El documento soporte de los datos registrados en esta acta, reposan en el expediente contractual y están publicados en el SECOP II.

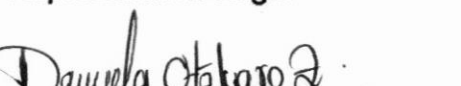
Para constancia, se firma en Medellín, a los


EDUARDO SILVA MELUK

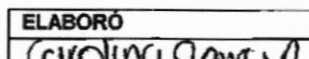
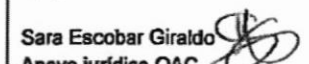
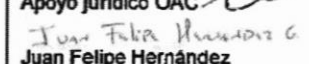
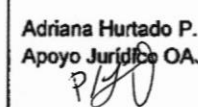
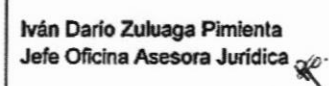
Director General INDER


MARIANA OSSA RAMÍREZ

Representante Legal


DANIELA OTÁLVARO ZABALA

Supervisora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Carolina Sierra Puerta Apoyo técnico MAYA Maricela Arango Jaramillo Apoyo financiero  Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico OAC  Juan Felipe Hernández Apoyo ambiental	 Adriana Hurtado P. Apoyo Jurídico OAJ	 Iván Darío Zuluaga Pimienta Jefe Oficina Asesora Jurídica

Empresa: INDER

NIT: 800194096

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG121_EVENTOSAPOYA
DO

Secuencia: o

Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 10-01-2025

Hora: 12:25:27

Fecha de Generación: 10-01-2025

Fecha de envío del pago: 30-12-2024

Fecha para Procesar el pago: 30-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$15,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$15,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
09759385401	Ahorros	9003592368	CORPORACION CLUB X	15,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-12-2024

	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700038769 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO DE APOYO

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

NIT.: 900.359.236-8

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024

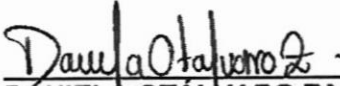
VALOR CONVENIO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

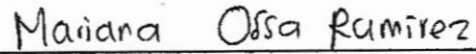
FECHA DE INICIO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **DANIELA OTÁLVARO ZABALA**, en calidad de Supervisora y **MARIANA OSSA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.193.554.126, representante legal de CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL, con NIT. Nro. 900.359.236-8, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:



DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora



MARIANA OSSA RAMIREZ
CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL
Entidad Apoyada

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Fecha contabiliz. : 20.12.2024
 Fecha del día : 20.12.2024

Centro : IND1
 Denominación : Almacén Central INDER
 Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad UM
0001	6400079 APOYO OTROS				15.000.000,00 UN
Proveedor: 1300002060 CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚTBOL					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: MARANGOJ

F I R M A

MAYA



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000168661
Pedido 7100001093
Contrato 6700038769
Secretaría Ofic Ase Comunic

División:INDE

Fecha Documento: 20.12.2024 Dependencia: Oficina Comunicación

Descripción del pago: CCXF 52_38769_2024_COPA A

Objeto del contrato: C- 6700038769 APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024

Proveedor

Codigo: 1300002060 Nit: 9003592368 Nombre: CORPORACION CLUB XENEIXE DE FÚTBOL

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	15.000.000	UN	15.000.000,00	5505060005	010
TOTAL					15.000.000,00		

Daniel Ochoa

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	20/12/2024	6700038769-2024-01

El Profesional Especializada de Oficina de Eventos, del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER Y CORPORACIÓN CLUB XENEIXE DE FÚTBOL, identificada con NIT 900.359.236 - 8 y representado por: MARIANA OSSA RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 1.193.554.126, celebraron el contrato No 6700038769 de 2024 cuyo objeto es: "APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA ATLETICO NACIONAL CON LA COMUNIDAD 2024".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (15.000.000)

VALOR CERTIFICADO

FACTURA	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
CCXF 52	QUINCE MILLONES DE PESOS M.L.	15.000.000
TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M.L.	15.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Pos	Posición presupuestal	Centro Gestor	Área	Fondo	Valor Total
7100001093	10	2320202009	905920032101	43011.60446.3399	911000124	15.000.000

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura CCXF 52, la cual, se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado.

AVISO DE PRIVACIDAD

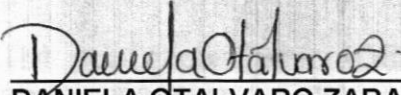
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

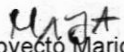
Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

FUENTES DE FINANCIACION: Recursos ordinarios

\$15.000.000

Atentamente,


DANIELA OTÁLVARO ZABALA
Supervisora


Proyecto Maricela Arango Jaramillo
Financiero Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

☐ Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML N° cta.		Pa
Acreedor	Rec N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP Importe neto en ML

Acreedor 1300002060			Relación bancaria		
CORPORACION CLUB XENEIXE			BANCOLOMBIA S.A. 00560>		
CORPORACION CLUB XENEIXE			SWIFT COLOCOBM		
CR 53 73 135			CódBa 07		
Municipio de Medellin			Cta. 09759385401		
			ClCta 02		

☐ BCO01	CT_01	900216811	15.000.000-		09759385401	1
1300002060		5100160203	RE	1	20.12.2024	T 15.000.000-
* BCO01						15.000.000- 1
						15.000.000-

Handwritten signature: *Heriberto*